



Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha emprendido en importantes proyectos tendientes a promover la participación del sector privado en la gestión municipal, a fin de garantizar un adecuado uso de los espacios de dominio público, al tiempo de dotar de mobiliario urbano a la ciudad, optimizar la prestación de los servicios públicos y mejorar ostensiblemente el entorno urbano.

Que conforme lo dispone el Art. 263 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, constituyen bienes de uso público, entre otros, las calles, avenidas, puentes, pasajes, plazas, parques, ejidos, aceras quebradas, etcétera.

Que de conformidad a lo previsto por el Art. 1397a del Código Municipal, el Alcalde Metropolitano podrá concesionar el uso de bienes de dominio público, para lo cual deberá celebrarse el correspondiente contrato entre el Municipio y el Concesionario.

Que el Arquitecto Germán Delgado Bolaños ha puesto a consideración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su iniciativa denominada Proyecto de diseño, fabricación, instalación de Paradas de Buses para la ciudad.

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ha elaborado un Plan Maestro de Dotación de Paradas de Buses para la Ciudad de Quito, del cual la oferta del Arq. Germán Delgado Bolaños se constituirá en la segunda etapa en la que se instalará 248 paradas de buses, posibilitando implementar una infraestructura que mejore el servicio al ciudadano y la imagen de la ciudad.

Que mediante oficio 04045 del 22 de junio del 2001, el señor Director General de Gestión del Desarrollo emite informe del que colige la conveniencia técnica de la propuesta presentada por el Arquitecto Germán Delgado Bolaños, fundamento en el criterio favorable de la Comisión conformada por delegados de la UPGT, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Que mediante oficio 017734 del 24 de julio del 2001, el señor Director Metropolitano Financiero acompaña el informe económico en el que consta que los beneficios que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito recibirá por concepto del referido Proyecto.

Que el señor Procurador Metropolitano ha emitido informe legal del que se colige la viabilidad jurídica para concesionar el uso de los bienes de dominio público.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

A

674

RESUELVE:

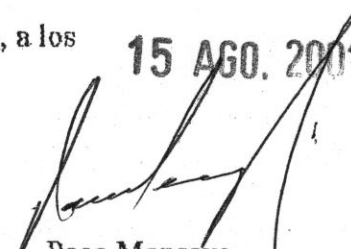
Art. 1.- Adjudicar al **Arquitecto Germán Delgado Bolaños.**, el contrato para la concesión de uso de las aceras del Distrito Metropolitano de Quito, en las que se instalarán 248 paradas de buses, de conformidad a las condiciones, planos, diseños y especificaciones técnicas constantes en los informes técnico y económico de la administración municipal.

Art. 2.- Las regalías que la concesionaria otorgará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito serán las constantes en su propuesta que se anexa como habilitante de la presente Resolución. El plazo de duración de la concesión será de 10 años, contados a partir de la fecha de celebración del correspondiente contrato, en el que se preveerán mecanismos de evaluación periódica de los rendimientos de la concesión, así como la posibilidad de realizar reajustes del monto de las regalías.

Art. 3.- Encargar a la Procuraduría Metropolitana, Empresa Metropolitana de Servicio y Administración del Transporte, Dirección General de Gestión del Desarrollo, Dirección Metropolitana Financiera el cumplimiento de las formalidades determinadas por la ley hasta la legalización del respectivo contrato y el control de la ejecución del mismo.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los

15 AGO. 2001


Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución anterior fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

- Lo certifico.

15 AGO. 2001


Ldo. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL

CJ/MS
31-07-01.